

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; añs, 30
 EXTRANJEROS. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 octubre 1917).

SECCION SEXTA

Aguarón.

D. Manuel Blasco, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Aguaron;

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra el Ayuntamiento en el corriente año, se halla la del seis de octubre, que entre otros asuntos contiene el siguiente acuerdo:

«Seguidamente, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 45 de la vigente ley Municipal y la Real orden de 30 de septiembre de 1913, se acordó proceder al sorteo de los seis Concejales electos en bienio anterior, a fin de que resulten las cinco vacantes que corresponden a este distrito municipal, y verificado el citado sorteo le correspondió cesar a D. Marcos Segura Franco, en unión de los que cesan D. Manuel Marín, D. Florentin Jimeno, D. José M.^a Franco y D. Miguel Cucaón, que de derecho les corresponde salir, quedando por lo tanto a cubrir las cinco expresadas vacantes».

Es copia conforme al original que me refiero y para que conste en cumplimiento de lo acordado expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Aguaron, a siete de octubre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Blasco.—V.º B.º —El Alcalde, Tomás Ubide.

Alborge.

D. Fernando Sevilla Hernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Alborge;

Certifico: Que al folio noventa vuelto del corriente libro de actas de la Corporación municipal, aparece la que copiada literalmente dice asi:

«Sesión extraordinaria del día cuatro de octubre. — En el pueblo de Alborga, a cuatro de octubre de mil novecientos diez y siete; reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Casa Consistorial del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Tesán Laborda, para celebrar sesión extraordinaria por el Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, a fin de designar y declarar las vacantes de Concejales que han de ser sometidas a la primera renovación bienal. — Abierta la sesión y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Presidente expuso que el objeto de la misma era para lo manifestado en la convocatoria. — El Ayuntamiento, después de consultar los antecedentes sobre el particular y resultando que la Corporación municipal está compuesta de seis Concejales, que le corresponde con arreglo a la escala del art. 35 de la ley Municipal, acordó, por unanimidad, declarar tres las vacantes ordinarias de los Sres. Concejales D. Manuel Tesán Laborda, D. Elías Alda Laborda y la de D. Pascual López Bes, este último ya dimitió de su cargo en 12 de enero último, cuya dimisión le fué admitida, no habiendo sido sustituido por ningún otro, cuyas tres vacantes ordinarias pertenecen a las elecciones celebradas en el año 1913, sin que exista ninguna otra vacante extraordinaria, que se remita certificación de este acuerdo al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral de esta localidad, y al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y se publique en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial.»

Concuerda fielmente con el original de su referencia. Y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil a los efectos indicados, libro la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde en Alborga, a cuatro de octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Fernando Sevilla.—V.º B.º.—El Alcalde, Manuel Tesán.

Balconchán.

D. Francisco López Mejino, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Balconchán;

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que en el año actual celebra esta Corporación, al folio diez y seis, se encuentra la del cuatro del actual, que comprende, entre otros, el siguiente acuerdo:

«En cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 30 de septiembre de 1913, en relación con lo prevenido por el artículo 45 de la vigente ley Municipal, acordó declarar setres las vacantes de Concejales que han de cubrirse en 1º

próxima renovación ordinaria, por corresponderles cesar en sus cargos a los Sres. D. Domingo Martín S. z., D. Martín Saz Cortés y D. Agustín Martín Cortés; no existiendo vacante alguna extraordinaria que cubrir, y cuyos señores proceden de la renovación de 1913; todo lo cual se comunicará al Sr. Gobernador civil de la provincia con certificación del presente acuerdo.

Así resulta del acta a que me refiero. Y para que conste y obre sus efectos, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Balconchán, a seis de octubre de mil novecientos diez y siete. — El Secretario, Francisco López. — V.º B.º — José Sebastián.

Belmonte de Calatayud.

D. Manuel Roy Franco, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Belmonte de Calatayud;

Certifico: Que según resulta del libro de actas que lleva esta Corporación, en la sesión de cuatro del actual, se tomó el acuerdo que copiado a la letra dice así:

«Acto continuo acordaron por unanimidad proceder a declarar las vacantes ordinarias, por no haber extraordinarias, que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, y serán producidas por los señores que se expresan a continuación: D. José Franco Ruiz de Azagra, D. Juan Ignacio García Herraquin, D. Juan Lorenzo Franco Franco y don Ignacio Bravo López.

Acordaron también, por unanimidad, que acto continuo se proceda a sacar dos copias de este acuerdo, la una para que en el primer correo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y la otra para que acto continuo se ponga en la tablilla de anuncios para conocimiento del vecindario, todo en cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad».

Así resulta del acta de la sesión a que me refiero.

Y para que conste y sea remitida al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que firmó con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Belmonte de Calatayud, a cuatro de octubre de mil novecientos diez y siete. — Manuel Roy. — V.º B.º — El Alcalde, José Franco.

Jaulín.

D. Luis Bellido Uchaga, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Jaulín

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra esta Corporación, aparece el acuerdo que copiado literalmente dice así:

«Seguidamente se pusieron de manifiesto a la Corporación los antecedentes relacionados con la renovación última del Ayuntamiento, al objeto de poder determinar el número de vacantes a cubrir en la próxima elección, según dispone el art. 45 de la ley Municipal. Vistos los expresados antecedentes y resultando que la Corporación municipal está compuesta de seis Concejales según la escala del art. 35 de la ley Municipal, de los cuales corresponde declarar cuatro vacantes ordinarias, corresponde cesar a D. Mariano de Val y Val, D. Antonio Cristóbal Lobera, D. Pedro Burillo Lobera y D. Timoteo Rabinal del Val, acordando la Corporación, por unanimidad, se remita copia de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos de Ley».

Así resulta del libro de actas que al principio me refiero. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Jaulín, a 1 de octubre de 1917. — El Secretario, Luis Bellido. — V.º B.º — El Alcalde, Mariano de Val.

Manchones.

D. Ignacio Hortigüela y Caballero, Secretario del Ayuntamiento de Manchones;

Certifico: Que en el libro de actas de esta Corporación municipal, al folio siete y siguiente del mismo, aparece la sesión ordinaria celebrada en 23 de septiembre de 1917 y entre otros acuerdos aparece el siguiente:

«Que estando completa la Corporación municipal de los siete Sres. Concejales que la forman y corresponde con arreglo a la escala del art. 35 de la ley Municipal, de los cuales proceden de la elección de 1913 D. Juan Cortés Julián, don Tomás Gracia Andrés y D. Pascual Salillas Ruber, a quienes corresponde cesar en el presente año, quedando los cuatro restantes que con los que resulten electos, constituirán el total del Ayuntamiento en 1.º de enero de 1918 con arreglo a Ley».

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada y sellada por esta Alcaldía, y firmo en

Manchones, a 30 de septiembre de 1917. — Ignacio Hortigüela. — V.º B.º — El Alcalde, Juan M.º Bernal.

Mesones de Isuela.

D. Prudencio Cobos María, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Mesones de Isuela;

Certifico: Que en el libro de actas de dicho Ayuntamiento se halla, entre otras, la correspondiente a la sesión celebrada el día treinta del mes de septiembre, y entre otros asuntos se encuentra el siguiente:

«Manifiesto la Presidencia que para dar debido cumplimiento a las Reales órdenes de 21 de septiembre y 22 de octubre de 1915, se hacía preciso señalar el número de vacantes que han de renovarse en la próxima elección, para lo que ponía sobre la mesa los antecedentes necesarios, en vista de los cuales se acordó, por unanimidad, cubrir en la próxima renovación bienal tres vacantes ordinarias, correspondiendo cesar a D. Francisco Cimorra Molinero, D. Antonio Molinero Molinero y D. Juan Molinero Horno, como procedentes de la elección del año 1913. Que el presente acuerdo se comunicó al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y al Presidente de la Junta municipal del Censo electoral».

Y en cumplimiento de lo acordado expido la presente, que se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Mesones de Isuela, a cinco de octubre de mil novecientos diez y siete. — Prudencio Cobos. — V.º B.º — El Alcalde, Francisco Cimorra.

Miedes.

D. Eulogio Barriga García, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Miedes;

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra esta Corporación, entre otros particulares, figura el siguiente acuerdo:

«Se pusieron de manifiesto a la Corporación los antecedentes que tienen relación con la renovación última de Concejales del Ayuntamiento, al objeto de determinar las vacantes que hay que cubrir en la próxima elección, según dispone el art. 45 de la ley Municipal. Vistos los expresados expedientes y resultando cuatro vacantes a cubrir en las próximas elecciones municipales, por corresponderles cesar a D. Pedro Lorente Gil, D. Pedro Simón Muñoz Lorente, D. Alejo Marta Allana y D. Antonio Fornés Peirona, se acordó por unanimidad remitir copia de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según está prevenido para los efectos a que haya lugar».

Así resulta del acta original del día treinta de septiembre a que me refiero. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Miedes, a tres de octubre de mil novecientos diez y siete. — Eulogio Barriga. — V.º B.º — El Alcalde, Angel Lorente.

Murero.

D. Juan Morales Magallón, Secretario del Ayuntamiento de Murero;

Certifico: Que al folio 33 vuelto y 34 del libro de actas que celebra esta Corporación municipal en el corriente año, aparece la que copiada dice:

«En Murero, a veintidós de septiembre de mil novecientos diez y siete: siendo las diez de la mañana, hora señalada en las papeletas de convocatoria, se reunieron en sesión extraordinaria, en la Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antolín Guillén Valenzuela, el cual declaró abierta la sesión pública. Seguidamente, y después de leída el acta anterior y aprobada, se pusieron de manifiesto sobre la mesa los antecedentes relacionados con las renovaciones últimas de este Ayuntamiento, al objeto de poder determinar el número de vacantes a cubrir en la próxima elección, conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la ley Municipal, Real orden de 30 de septiembre y 22 de octubre de 1915. Vistos los expresados antecedentes, y resultando que la Corporación municipal está compuesta actualmente de siete Concejales, que corresponde según la escala del artículo 35 de la ley Municipal, debe quedar constituida por otros siete Concejales: Resultando que de los siete Concejales que constituyen esta Corporación, tres proceden de la elección de 1913, que son: D. Antolín Guillén Valenzuela, D. Francisco Franco Vázquez y D. Angel Macías Franco, a quienes corresponde cesar. Sin discusión se acordó por unanimidad el número de vacantes a cubrir en la próxima renovación con tres. Extiendo la presente acta, la firman los señores Concejales asistentes, después de acordar que de

ella se saque copia certificada para remitirla al Sr. Gobernador civil y se publique en la tablilla de anuncios, todo en cumplimiento de lo ordenado y de todo ello yo el Secretario certifico. — Siguen las firmas.

Y para que así conste expido la presente en Murero, a dos de octubre de mil novecientos diez y siete. — El Secretario, J. Morales. — V.º B.º — El Alcalde, Antolín Guillén.

Quinto.

D. Vicente Barreras Gracia, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Quinto;

Certifico: Que entre los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en sesión ordinaria del veintidós de septiembre próximo pasado, se encuentra el del tenor literal siguiente:

«Teniendo en cuenta lo establecido por el art. 45 de la ley Orgánica Municipal y Reales órdenes de 30 de septiembre de 1913 y 22 de octubre de 1915, teniendo a la vista los antecedentes de las dos últimas elecciones generales de Concejales verificadas en este Ayuntamiento, no existiendo en él ninguna vacante y correspondiendo cesar en 31 de diciembre próximo como Concejales, a D. Teodoro Pló Galán, D. Simeón Martín Abenia, D. José Castillo Pérez, don Manuel Pérez Galán y D. Agustín Abenia Barreras, los tres últimos por la 1.ª Sección y los dos primeros por la 2.ª, de las dos que consta este Distrito electoral; tras breve y razonada discusión, se acordó por unanimidad declarar las cinco vacantes que deberán cubrirse en la próxima elección de Concejales, para elegir dos por la 1.ª Sección y tres por la 2.ª, alternando en sentido inverso a la verificada en 1915, lo que deberá comunicarse al Gobierno civil de provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, en el tiempo reglamentario concedido para ellos.»

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente, visada por el Sr. Alcalde que firmo en Quinto, a cinco de octubre de mil novecientos diez y siete. — Vicente Barreras. — V.º B.º — El Alcalde, Teodoro Pló.

Pomer.

D. Andrés Carnicer Negredo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Pomer;

Certifico: Que al folio 77 del corriente libro de actas de la Corporación municipal, aparece la correspondiente a la sesión ordinaria del día 30 del corriente año, que copiada literalmente, dice así:

«En la villa de Pomer, a treinta de septiembre de mil novecientos diez y siete; siendo la hora de las diez, se constituyeron en sesión pública en la Sala Consistorial los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ciriaco Pérez, que la declaró abierta.

Seguidamente y después de leída y aprobada el acta de la anterior, se pusieron de manifiesto a la Corporación los antecedentes relacionados con las renovaciones últimas de este Ayuntamiento, al objeto de poder determinar el número de vacantes a cubrir en la próxima elección conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la ley Municipal y las Reales órdenes de 30 de septiembre de 1913 y 22 de octubre de 1915, que fueron leídas en el acto:

Vistos los expresados antecedentes y apareciendo que de los seis Concejales que constituyen la Corporación proceden de la elección de 1913 D. Ciriaco Pérez Cisneros, don Ramón Serrano Muñoz y D. Casimiro Horno Lumbreras, previa discusión se acordó, por unanimidad, que el número total de vacantes a cubrir en la próxima renovación es el de los tres señores indicados anteriormente.

Extendida la presente, la firman los señores concurrentes que saben hacerlo, después de disponer que de ella se remita inmediatamente certificación literal al Excmo. Sr. Gobernador civil y se publique en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, todo en cumplimiento de lo mandado, y de lo cual certifico. — Ciriaco Pérez. — J. Pablo Cisneros. — Casimiro Horno. — Pascual Pérez. — Andrés Carnicer, Secretario.

Concuerda fielmente con el original de su referencia. Y para su remisión al Sr. Gobernador civil a los efectos indicados, libro la presente en Pomer, a 4 de octubre de 1917. — El Secretario, Andrés Carnicer. — V.º B.º — El Alcalde, Ciriaco Pérez.

Torralba de Ribota.

D. Dionisio Nuez Tello, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Torralba de Ribota;

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que en el

corriente año celebra el Ayuntamiento, al folio 86 aparece la que copiada literalmente, es como sigue:

«En Torralba de Ribota, a veintitres de septiembre de mil novecientos diez y siete; reunidos en la Casa Consistorial los Sres. Concejales D. José María Aznar, D. Cosme Gracia, D. José Barranco, D. Manuel Lassa, D. Vicente Tobajas y D. Santos Ibáñez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Mateo García, por dicho señor se abrió la sesión, ordenando al infrascrito Secretario la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se pusieron de manifiesto a la Corporación los antecedentes relacionados con la última renovación de este Ayuntamiento a cubrir en la próxima elección, conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la ley Municipal y lo mandado en las Reales órdenes de 30 de septiembre de 1913 y 22 de octubre de 1915, que fueron leídas en el acto. — Vistos los expresados antecedentes, y

Resultando que la Corporación municipal está compuesta actualmente de siete Concejales:

Resultando que los Sres. Concejales actuales proceden de la elección de 1913 D. Vicente Tobajas Velilla y D. Santos Ibáñez Ibáñez, a quienes corresponde cesar, cuyas vacantes ascienden a dos, por lo cual le corresponde cesara uno de los cinco que entraron en la elección de 1915, para renovar la mitad del Ayuntamiento.

Se acordó por unanimidad proceder al sorteo de los cinco referidos señores, que son: D. Ramón Mateo García, D. José María Aznar Sos, D. Cosme García Barranco, D. José Barranco Ibáñez y D. Manuel Lassa García para ver a cuál de dichos cinco le corresponde cesar en 1.º de enero de 1918, y hecho así, el siguiente resultado:

Después de introducir cinco papeletas en una urna con los cinco nombres antes citados, se colocaron en otra urna cuatro papeletas en blanco y una con la palabra Vacante. Procediendo a su extracción, salió la primera de los nombres y decía: José Barranco Ibáñez, y de la otra urna una papeleta en blanco. La segunda, Cosme Gracia Barranco, otra papeleta en blanco. La tercera, Ramón Mateo García, la papeleta con la palabra Vacante. La cuarta, José M.ª Aznar Sos, papeleta en blanco, y por último salió la de Manuel Lassa García y otra papeleta en blanco.

Habiendo resultado con la papeleta Vacante D. Ramón Mateo García, éste es el que le corresponde cesar en la próxima renovación, quedando por lo tanto tres vacantes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.»

Y para que conste y sea remitido un ejemplar al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Torralba de Ribota, a veintiocho de septiembre de mil novecientos diez y siete. Dionisio Nuez, Srío. — V.º B.º — El Alcalde, Ramón Mateo.

Torralba de los Frailes.

D. Jesús Ramiro, Secretario del Ayuntamiento de Torralba de los Frailes;

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra esta Corporación municipal en el año corriente, se encuentra la sesión ordinaria del día treinta de septiembre último, que comprende, entre otros acuerdos, el siguiente:

«Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los señores concurrentes, que próxima la fecha en que habrán de tener lugar las elecciones municipales, era llegado el momento de dar cumplimiento por este Ayuntamiento a la Real orden de 30 de septiembre de 1913, que dispone que antes del día diez de octubre, se señale y haga público el número de Concejales que en el término hayan de elegirse en la próxima renovación ordinaria, conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la ley Municipal; comunicando el número de vacantes al Sr. Gobernador civil de la provincia y al Presidente de la Junta municipal del Censo, para que ésta y las Mesas, sepan cuántos Concejales corresponde elegir en el Municipio. Enterado el Ayuntamiento de las citadas disposiciones y de los antecedentes de renovación y vacantes del Ayuntamiento, declara ser cuatro las vacantes de Concejales que han de cubrirse en la próxima renovación ordinaria, correspondiendo por ello cesar, a los Concejales D. Miguel Pardos Galindo, D. Timoteo Gálvez Aranda, D. Felipe López Aceiro y a D. Ramón Pardos Gálvez, que hace corto tiempo éste lo ha verificado, sin que haya de cubrirse vacante alguna extraordinaria, y que se comuniquen este acuerdo a las autoridades que anteriormente se relacionan, a los fines expresados.»

Así resulta del acta de que se deja hecho mérito.

Y para que conste, en cumplimiento y a los efectos del antedicho acuerdo, libro la presente al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Torralba de los Frailes, a dos de octubre de mil novecientos diez y siete.—Jesús Ramiro.—V.º B.º—El Alcalde, Narciso Arcos.

Uncastillo.

D. Sebastián Sierra y Fuertes, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Uncastillo;

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por esta Corporación en el año corriente, se encuentra la del día tres del actual, que comprende, entre otros, el siguiente acuerdo:

«A continuación y por unanimidad se acordó que en cumplimiento del artículo 35 de la vigente ley Municipal, se constituya el Ayuntamiento de esta villa, a contar del primero de enero próximo, con once Concejales, y que cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 30 de septiembre de 1913, en consonancia con lo prevenido en el artículo 45 de la precitada ley Municipal, declarar ser siete las vacantes de Concejales que han de cubrirse en la próxima renovación ordinaria, correspondiendo cuatro al distrito de Santa María y tres al de San Martín. Tres ordinarias en el de Santa María, por corresponderles cesar en sus cargos a los Sres. D. Enrique Pueyo Torrero, D. Celestino Casanova Ricarte y D. Mariano López Mengilán, y dos en el de San Martín, por la misma causa, a D. Evaristo Giménez Giménez y D. Pedro Buey Zarate; siendo la extraordinaria de Santa María por fallecimiento de D. Mariano Marcellán Cortés y la de San Martín por corresponder aumentar un Concejal con arreglo al Censo, y en cumplimiento al citado artículo 35 de la repetida ley Municipal. Que se comunique este acuerdo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, así como se haga saber al vecindario por edictos que se fijarán en la tablilla de anuncios y sitios de costumbre».

Así resulta del acta de que se lleva hecho mérito.

Y para que conste a los efectos y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente visada por el Sr. Alcalde ejerciente en Uncastillo, a cuatro de octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Sebastián Sierra.—V.º B.º—El Alcalde ejerciente, Sebastián López.

Villalba de Perejil.

D. Mariano de Sus Jimeno, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Villalba de Perejil;

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones celebradas por esta Corporación en el año corriente, se encuentra la del día tres del actual, que comprende, entre otros, el siguiente acuerdo:

«En cumplimiento y a los efectos determinados en la Real orden de 30 de septiembre de 1913, en consonancia con lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal, declara ser tres las vacantes de Concejales que han de cubrirse en la próxima renovación ordinaria, por corresponderles cesar en sus cargos a los Sres. D. Pascual de Francia Pablo, don Federico Lázaro Catalán y D. José Agudo Maza, sin que exista vacante alguna extraordinaria que cubrir: todo lo que se comunicará al Sr. Gobernador civil de la provincia.»

Así resulta del acta de que se lleva hecha mención.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villalba de Perejil, a cinco de octubre de mil novecientos diez y siete.—Mariano de Sus, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Santiago Pérez.

Villarreal del Huerva.

D. Domingo Guirles Ibáñez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villarreal del Huerva;

Certifico: Que en el libro de actas y sesiones que celebra este Ayuntamiento, existe una celebrada el día veintitrés de los corrientes, que copiada literalmente dice así:

«Al margen.—Concejales asistentes: D. José Valenzuela, D. Roque Valero, D. Pablo Cebollada, D. Timoteo Cebollada.—Dentro.—En Villarreal, a veintitrés de septiembre de mil novecientos diez y siete: Reunidos en la Sala capitular a la hora citada los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. José Valenzuela, Alcalde-Presidente, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día y habiendo número suficiente para tomar acuerdos, se declaró abierta la sesión y pública, y leída que fué el acta anterior quedó aprobada y firmada por los presentes, sin

objeción alguna. Por el Sr. Presidente se dió cuenta de los asuntos puestos a la orden del día, los cuales fueron discutidos convenientemente y en su vista y por unanimidad se acordó lo siguiente.—Visto lo dispuesto por el art. 45 de la ley y resultando haberse elegido cuatro Concejales el año mil novecientos quince y uno de ellos ser para cubrir la vacante que entonces resultaba, se acordó sortear los cuatro Concejales que entonces se eligieron, que fueron José Valenzuela, Roque Valero, Timoteo Cebollada y Elías Forcé, y puestos sus nombres en un bombo y en otro bombo igual número de papeletas, tres en blanco y una con la palabra vacante, extrájose la primera, que resultó ser la del Concejal D. Roque Valero, y leída y comprobada que fué, se extrajo otra del segundo bombo, y resultó una papeleta en blanco. Se repitió la operación y resultó ser la de Elías Forcé con la otra papeleta del otro bombo con la palabra vacante, y resultando las restantes papeletas de los demás Concejales en blanco, se acordó aprobar tal operación y confirmar la vacante de Elías Forcé, cuyas vacantes serán para la elección próxima de Concejales por cesar en sus cargos el primero de enero D. Elías Forcé, D. Pablo Cebollada y D. Marcelino Gracia. Se dió fin al acto y firman dichos señores con el secretario, de que certifico.—José Valenzuela.—Roque Valero.—Pablo Cebollada.—Timoteo Cebollada.—Domingo Guirles, Secretario».

La presente está copiada de su original, salvo error, exactamente, la cual firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde, para el Gobierno de provincia, según está prevenido, En Villarreal del Huerva, a 25 de septiembre de 1917.—Domingo Guirles, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, José Valenzuela.

Villadoz.

El día 24 del actual y hora de las nueve y diez y media respectivamente, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales las subastas de pastos y leñas del monte «El Crespo», bajo el tipo en alza de 1.950 pesetas y 1.250 pesetas respectivamente, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que obran en esta secretaría.

Villadoz, 6 de octubre de 1917.—El Alcalde, Angel Peinado.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Fuencalderas.

Edicto.

D. Francisco Lacambra Castán, Juez municipal suplente ejerciente del pueblo de Fuencalderas;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Pedro de Miguel Visús, de esta vecindad, contra D. Evaristo Navarro Visús y D.ª Gregoria Bastarós Izuel, cónyuges, de domicilio ignorado y declarados rebeldes, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca que se describe a continuación:

Un edificio corral-pajar y descubierto, sito en este pueblo de Fuencalderas y su calle de la Fuente, sin número que lo distinga, confrontante por derecha entrando con casa de Andresa Tolosana Borges, por izquierda con camino de la Fuente y por espalda con campos de la misma Andresa Tolosana y de Nicolás Tolosana: tasado en novecientas pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala-audencia de este Juzgado, he señalado el día veintiséis del mes actual, a las diez; previniéndose que para poder tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor en que la finca se halla tasada, y que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Fuencalderas, a cuatro de octubre de mil novecientos diez y siete.—El Juez ejerciente, Francisco Lacambra.—P. S. M.—El Secretario, Celedonio García.

Imprenta del Hospicio.